



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00555974-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del **Prof. BAQUERO, Ricardo Jorge (DNI 16.495.850)**, bajo la modalidad del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -ANEXO D - (sin relación de empleo público), de acuerdo a las previsiones del artículo 18° de la Ord. HCS 5/12, para prestar sus servicios profesionales en el dictado del “*Seminario: Cultura, sociedad y política*” en el marco de la Maestría en Investigación Educativa que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, durante los días 28/09/2022 y 01/10/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 en su art. 18 dispone la modalidad de contratación solicita y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 prevé las contrataciones en el ámbito del Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones y Áreas respectivas del CEA.

Que el Informe de Legalidad, no tiene observaciones referente al procedimiento y documentación acompañada en el expediente electrónico de la referencia, particularmente sobre el cumplimiento del artículo 18 de la Ordenanza HCS nro. 5/12, lo dispuesto en la Ord. HCS 5/95 artículo 2° sobre el período de contratación por el cual se solicita.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 y en el artículo 22° del Estatuto Universitario.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°: Aprobar** la contratación, en los términos del artículo 18 de la Ord. HCS 5/12, del **Prof. BAQUERO, Ricardo Jorge (DNI 16.495.850)** para prestar servicios profesionales en el dictado del “*Seminario: Cultura, sociedad y política*” en el marco de la Maestría en Investigación Educativa que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad para los días **28/09/2022 y 01/10/2022**, disponiendo que la modalidad contractual sea la prevista en el artículo 2 inc. 4) – ANEXO D – de la misma Ordenanza.

**Art. 2°:** El contratado es Diplomado en Estudios Avanzados expedido por la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid - (2005), su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría A, el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000), gasto que deberá ser afrontado con fondos propios de la Maestría en investigación Educativa, acompaña a la presente Informe de factibilidad presupuestaria.

**Art. 3°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el presente acto, deberá efectuarse la carga y registro en el Sistema MICURE, según las previsiones del Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

**Art. 4°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

